



**NORMAS Y CALENDARIO ASAMBLEA PROVINCIAL DE HUELVA EN EL MARCO DE LA XXV  
ASAMBLEA DE IU ANDALUCÍA**

**APROBADO POR LA COORDINADORA ANDALUZA DE 27/28 DE MARZO DE 2025**

NORMAS Y CALENDARIO ASAMBLEA PROVINCIAL DE HUELVA EN EL MARCO DE LA XXV ASAMBLEA DE IU ANDALUCÍA .....	1
INDICE .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
0. Convocatoria .....	4
0.1. Comisión organizadora .....	4
0.2 Comisión de credenciales .....	4
0.3 Mesa de la Asamblea .....	4
1. Calendario .....	5
2. Censos .....	6
2.1. A efectos de distribución de delegadas y delegados .....	6
2.2. A efectos de participación .....	6
2.2.1. Simpatizantes .....	6
2.2.2. Recuperaciones de bajas por impago y traslados. ....	7
3. Debate y discusión de textos .....	7
3.1. Documentos a debate .....	7
3.1.1. Documentos de la Coordinadora Provincial .....	7
3.1.2. Documentos alternativos .....	7
3.1.3. Enmiendas a los documentos .....	8
3.1.4. Resoluciones .....	8
3.2. Organización y formato de los debates .....	8
3.2.1. Procedimientos generales .....	8
4. Candidaturas .....	9
4.1. Coordinadora provincial .....	9
5. Votaciones .....	10
5.1. Votaciones en Asamblea .....	10
5.1.1. Elección del documento político y del organizativo a debatir .....	10
5.1.2. Enmiendas a los documentos .....	10
5.1.3. Delegaciones a las Asambleas de ámbito superior .....	11
5.1.4. Resoluciones .....	11
5.2. Votaciones por sufragio universal .....	11
5.2.1. Participantes .....	11
5.2.2. Métodos de votación .....	11
5.2.3. Resultados .....	12
<b>6. Delegaciones .....</b>	<b>12</b>
7.1.2. Elección de delegadas y delegados .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
6.1. Participación en la asamblea andaluza: .....	13
6.2. Participación en la asamblea provincial: .....	13
6.3. Conformación de delegaciones .....	13
6.4. Principio de paridad .....	13
6.5. Invitaciones .....	13
<b>7. Desarrollo .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
7.1. Asambleas de locales .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
7.1.1. Calendario .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
7.2. Agrupación de militantes .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
7.1.3. Actas .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
7.3. Asamblea Provincial .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
7.3.1. Calendario .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

7.3.2. Composición:

¡Error! Marcador no definido.

7.3. DESARROLLO DE LA 1ª FASE: 17 DE MAYO

¡Error! Marcador no definido.

7.3.1. Orden del día:

¡Error! Marcador no definido.

7.3.2. Elección de delegadas y delegados a la Asamblea andaluza:

¡Error! Marcador no definido.

DESARROLLO DE LA 2ª FASE: 21 DE JUNIO

¡Error! Marcador no definido.

7.3.3.1. Orden del día:

¡Error! Marcador no definido.

7.3.2.1 Renovación dirección provincial

¡Error! Marcador no definido.

## 0. Convocatoria

La Coordinadora Provincial **de 27/28 de marzo** convoca la **Asamblea Provincial**, en el marco de la XXV Asamblea Andaluza de IU.

### 0.1. Comisión organizadora

Para el buen funcionamiento de la Asamblea, la Coordinadora Provincial, a propuesta de la Colegiada Provincial, elegirá una Comisión Organizadora, que se encargará de la organización y seguimiento de la Asamblea Provincial.

A esta Comisión se unirán con voz, pero sin voto un o una representante por cada uno de los posibles documentos alternativos y/o candidaturas. Si se presentaran documentos alternativos a varias ponencias y/o candidaturas ligadas a los mismos, la representación en la Comisión será de una sola persona.

Entre sus funciones están:

- Organización de la Asamblea y todos sus procedimientos derivados
- Validación de censos de participación
- Validación de documentos alternativos
- Validación de candidaturas

### 0.2 Comisión de credenciales

Se reunirá el 2 de junio para formalizar y aprobar la relación de delegadas y delegados participantes en la Asamblea conforme a las actas emitidas por las Asambleas Locales y al informe de la Comisión organizadora:

- Confirmará que las y los delegados electos reúnen las condiciones establecidas en las normas para ello, estando incluidos en el Censo B y al corriente de pago.

Mantendrá una nueva reunión antes del comienzo de la Asamblea para:

- En su caso, ratificar las suplencias que pudieran plantearse en sus ámbitos correspondientes.
- Aprobará la lista definitiva de delegadas y delegados

Esta comisión será elegida por la Coordinadora Provincial a propuesta de la Colegiada Provincial.

### 0.3 Mesa de la Asamblea

Sera elegida por la Colegiada provincial teniendo en cuenta para ello los criterios establecidos en los Estatutos de IU Andalucía de pluralidad y paridad, amén de garantizar la operatividad y buen desarrollo de la Asamblea.

Son funciones de la mesa de la Asamblea las necesarias para el desarrollo de esta en el marco de los principios generales de IULV-CA y de las normas de la XXV Asamblea Andaluza.

Para cumplir con las funciones constará, como mínimo, de:

- Presidencia
- Vicepresidencia
- 1 secretarías
- Representación de la Comisión de resoluciones.
- Representación de la Comisión de credenciales

Al tratarse de una Asamblea en varias fases, una vez constituida y ratificada por el pleno de la Asamblea la mesa ejercerá sus funciones hasta la conclusión de todo el proceso Asambleario.

## 1. Calendario

Se presenta el calendario de la Asamblea Provincial en el marco de la XXV Asamblea Andaluza, integrando los hitos de ambos ámbitos territoriales:

### PROPUESTA CALENDARIO

PROCESO	FECHA
Colegiada andaluza aprueba borrador normas y distribución delegaciones	13 de febrero
<b>Coord. Andaluza convoca Asamblea aprobación calendario y normas</b>	21 de febrero
Colegiada provincial aprueba borrador normas y distribución delegaciones	25 de marzo
<b>Coord. Provincial convoca Asamblea aprobación calendario y normas</b>	27/28 de marzo
Validación para participación de simpatizantes	23 de febrero a 4 de abril
<b>Coord. Andaluza Aprobación documentos andaluces</b>	29 de marzo
<b>Coord. Provincial Aprobación documentos provinciales</b>	4 de abril
Fecha máxima documentos alternativos ( <b>Andalucía</b> )	4 de abril -20:00h
Fecha máxima documentos alternativos ( <b>Provinciales</b> )	8 de abril – 20:00h
Cierre de censos a efectos de participación	5 de abril
Exposición censos y resolución de incidencias	6 de abril a 13 de abril
Fecha máxima presentación avales doc alternativos ( <b>Andalucía</b> )	10 de abril - 20:00h
Fecha máxima presentación avales doc alternativos ( <b>Provinciales</b> )	11 de abril – 13:00h
Publicación y difusión documentos validados (andaluces y provinciales)	13 de abril
Celebración Asambleas locales y comarcales (para discusión de documentos <b>andaluces y provinciales</b> )	14 de abril a 13 de mayo
Presentación precandidaturas ( <b>andaluzas y provinciales</b> )	28 de abril 20:00h
Fecha máx. presentación avales candidaturas ( <b>andaluces y provinciales</b> )	5 de mayo - 20:00h
Proclamación candidaturas * ( <b>andaluzas y provinciales</b> )	Entre el 7 y 9 de mayo'
<b>Celebración Asambleas Provincial 1 vuelta **</b> (para discusión de documentos andaluces y elección de delegaciones a la asamblea Andaluza)	17 de mayo
<b>Asambleas Locales</b> comunican la constitución de mesas de votaciones presenciales a las responsables de organización provincial.	18 mayo
Recepción enmiendas y delegaciones provinciales a <b>documentos andaluces</b> , así como enmiendas y delegaciones locales a <b>documentos provinciales</b>	21 de mayo a 23 de mayo

Comisión de credenciales aprueba delegaciones definitivas a la asamblea andaluza	26 de mayo	
Votación online <b>andaluza</b> (y posible provincial, en el caso de que hubiera dos listas)	26 de mayo	a 28 de mayo
Votación presencial <b>andaluza</b> (y posible provincial, en el caso de que hubiera dos listas)	31 de mayo	a 2 de junio
Acreditaciones delegadas/os Asamblea telemática <b>andaluza</b>	2 de junio	a 4 de junio
Comisión de credenciales <b>provincial</b> aprueba delegaciones definitivas a la <b>asamblea provincial</b>	2 de junio	
<b>Asamblea andaluza online</b>	7 de junio	
<b>Asamblea andaluza presencial</b>	14 de junio	
Asambleas provinciales 2 vuelta ( <b>discusión de documentos provinciales y renovación de sus órganos</b> )	21 de junio	

\* Dependiendo de necesidades de comunicación

\*\* Se habilita el lunes 19 de mayo para provincias con necesidades específicas

## 2. Censos

### 2.1. A efectos de distribución de delegadas y delegados

Para establecer el número y la distribución de las delegadas y delegados elegibles para las Asambleas de ámbito superior a las de Base se usará como criterio la media de cotizaciones acreditadas por la UAR en el periodo entre Asambleas (2023-2025) en cada uno de los ámbitos correspondientes. Este censo será el que se utilice para todas las fases del proceso asambleario

### 2.2. A efectos de participación

Se establecen dos censos válidos para la participación en las distintas fases del proceso asambleario ambos a partir de los datos que suministre la UAR con fecha del 5 de abril de 2025, y una vez subsanadas las posibles incidencias en los plazos marcados por el calendario. Dichos censos serán:

- **Censo A:** (AC, AP, AD, BI de menos de un año y SI)
  - Para la participación en las Asambleas de Base y en los correspondientes debates
  - Para la votación de los documentos político y organizativo y del informe de gestión
- **Censo B:** (AC y AD con la última cuota pagada)
  - Para la votación de los Estatutos y la elección de delegadas/os y de candidaturas.
  - Establece la condición de elegibilidad como delegadas/os y miembros de candidaturas, así como la capacidad de avalar cualquiera de las mismas

#### 2.2.1. Simpatizantes

Los simpatizantes que quieran participar en el proceso incluyendo su derecho a la votación que les permiten nuestros Estatutos y el reglamento Federal, deben ratificar explícita y documentalmente ese deseo. Para lo cual se abrirá un periodo de validación para su inclusión en el censo A, desde el 23 de febrero hasta el 4 de abril.

Todas las personas que validen su condición de simpatizantes podrán participar en la totalidad del proceso asambleario, incluyendo los provinciales que pudieran desarrollarse con posterioridad al cierre de la XXV Asamblea, siempre que se encuentren en el plazo delimitado

por estas normas. Por lo que podrán participar en la votación de documentos emanados de las direcciones provinciales, siempre que estos se encuadren en las atribuciones del censo A.

### **2.2.2. Recuperaciones de bajas por impago y traslados.**

Para los efectos de participación desde la convocatoria de la XXV Asamblea hasta el 24 de mayo de 2025 las posibles recuperaciones de baja por impago deberán ser solicitadas individual y personalmente por escrito por los/las interesados/as, que deberán abonar las cuotas que tuvieran pendientes de pago desde los 6 meses anteriores al cierre de censos. En aquellos casos específicos en los que existiera un problema de índole económico se estudiará individualmente, para evitar que el económico sea un factor limitante de la participación.

## **3. Debate y discusión de textos**

### **3.1. Documentos a debate**

El debate de los documentos debe hacerse, con el mayor grado de transparencia, tanto hacia el interior de IU Andalucía, como hacia la sociedad y medios de comunicación. El proceso de debate debe significar una gran movilización del conjunto de Izquierda Unida.

La adopción de medidas que favorezcan la participación es fundamental para la celebración de la asamblea y garantía de que éste expresa la opinión de toda la organización. Se podrán conjugar siempre dos formas de debate, la presencial y la telemática. La dirección provincial facilitará el uso de herramientas telemáticas para organizar los debates, siempre que sea necesario.

Toda la afiliación tiene derecho al acceso y al debate de los materiales asamblearios ratificados por la Coordinadora andaluza-Coordinadora provincial y aquellos que se presenten en tiempo y forma según estas normas, la dirección provincial, garantizará la distribución de estos a través de los medios y dispositivos a su alcance, para facilitar su debate y discusión en tiempo y forma.

#### **3.1.1. Documentos de la Coordinadora Provincial**

La elaboración de documentos y ponencias del proceso asambleario serán responsabilidad de una Comisión elegida por la Colegiada Provincial a propuesta del Coordinador Provincial que intentará en todo caso que respondan al máximo consenso de la pluralidad de la organización.

La Coordinadora Provincial aprobará el 4 de abril los documentos objeto de debate en el marco de la Asamblea Provincial de Izquierda Unida. Estos documentos serán:

- Informe de Gestión.
- Documento político
- Documento organizativo.

#### **3.1.2. Documentos alternativos**

Podrán presentarse ponencias alternativas al documento político presentados por la Coordinadora Provincial. Se entenderán por documentos alternativos aquéllos que se planteen como una enmienda a la totalidad del presentado por la ponencia.

Se establece como plazo el 8 de abril a las 20:00h para la presentación de dichas ponencias alternativas.

Las mismas deben estar presentadas y/o avaladas por personas de al menos tres asambleas distintas o el 15% de los miembros de la Coordinadora. También los partidos y corrientes constituidas podrán presentar documentos.

Cada uno de los documentos presentados deberá establecer a un/a representante que se incorporará a la Comisión organizadora con voz, pero sin voto.

A continuación, se procederán a recoger avales, a través de los medios dispuestos por la Comisión organizadora, para poder pasar a la fase de debate asambleario. La fecha límite para conseguir los avales necesarios para ello será el 11 de abril a las 13:00h. Una vez comprobada la validez de los avales, los documentos respaldados por el 5% de las y los afiliados según el censo A serán sometidos a la consideración de las asambleas de base en sus reuniones.

### 3.1.3. Enmiendas a los documentos

En las distintas Asambleas de base podrán presentarse enmiendas a los documentos provinciales (documento político y organizativo) y andaluces (político, organizativo y Estatutos) que serán discutidas por las mismas y su paso a los niveles superiores según los procedimientos establecidos en el apartado de votaciones de estas normas.

La recepción de enmiendas a los documentos de la coordinadora provincial será mediante correo electrónico a [organizacion.iuhuelva@gmail.com](mailto:organizacion.iuhuelva@gmail.com) desde el 21 al 23 de mayo.

### 3.1.4. Resoluciones

En las distintas Asambleas podrán presentarse propuestas de Resolución que versen exclusivamente sobre cuestiones relacionadas con la actualidad política, social o cultural, no admitiéndose aquéllas que traten sobre cuestiones objeto de debate en la asamblea.

## 3.2. Organización y formato de los debates

El debate será organizado de forma que se garantice la presentación y explicación de los distintos documentos que se presentan. En este proceso de explicación podrán participar los miembros de la Coordinadora provincial y andaluza. En el ámbito provincial la participación de las ponencias de los documentos andaluces o una representación de la Coordinadora andaluza que actúe en su nombre será obligatoria.

### 3.2.1. Procedimientos generales

En las distintas Asambleas se debatirán en el siguiente orden:

- Informe de gestión (andaluz y provincial).
- Dentro de su debate las Asambleas podrán presentar aportaciones al documento para su análisis por parte de la ponencia. Posteriormente este informe se someterá a sufragio universal por la afiliación del censo A.
- Tanto para el documento político (andaluz y provincial) como para el organizativo (andaluz y provincial): se procederá en el siguiente orden:
  - Presentación del documento de la **Coordinadora andaluza** por parte de la ponencia o persona que la represente. Y el documento de la **Coordinadora provincial**, por parte de la ponencia o persona que la represente.
  - Presentación del documento o documentos alternativos presentados en tiempo y forma, si los hubiera.
  - Establecimiento del documento a debatir. Solo si existen documentos alternativos, se procederá a una votación entre los asistentes a la Asamblea, el documento que sea apoyado por mayoría de las/os participantes será el que se someterá a discusión.
  - Debate del documento, La Asamblea debatirá sobre el documento establecido. El procedimiento concreto se establece según el ámbito de la Asamblea.
- Propuesta de Estatutos: Discusión y debate de los mismos. El procedimiento concreto se establece según el ámbito de la Asamblea.

- Resoluciones: Las Asambleas podrán presentar resoluciones según se establece en el apartado resoluciones de estas normas.

## 4. Candidaturas

En la Asamblea provincial se procederá a la renovación de sus órganos de dirección por lo que a partir de la aprobación de estas normas se abre el proceso de candidatura.

### 4.1. Coordinadora provincial

Hasta el 28 de abril se presentarán precandidaturas. Se acompañará si se estima conveniente de una breve presentación. Estas precandidaturas no podrán exceder de **(25-41 por definir)** miembros más los correspondientes suplentes y no tendrán por qué ser completas, pero siempre según los principios de paridad establecidos en nuestros Estatutos vigentes en su apartado V. *Principio de equilibrio de sexos.*

*IULV-CA desde su apuesta inequívoca por la paridad y plena igualdad entre mujeres y hombres, tanto en la elección de estructuras orgánicas como en las candidaturas para las instituciones, conformará listas cremallera. Procediéndose en el ámbito interno de la siguiente manera:*

- *En los procesos en los que la elección de órgano o delegación fuese única o por consenso, al menos el 50% de sus miembros tendrán que ser mujeres, en caso de que una candidatura incumpliese dicho requisito solamente se tendrá en cuenta hasta donde es paritaria.*
- *En la composición de órganos o delegaciones que se presenten varias candidaturas, no se aceptará ninguna candidatura cuya composición no sea paritaria, teniendo que estar compuesta al menos por mujeres todos los puestos pares o impares de dichas candidaturas, en caso de que una candidatura incumpliese dicho requisito solamente se tendrá en cuenta hasta donde es paritaria.*
- ...

Y principios VI de participación de las y los jóvenes

- *Izquierda Unida apuesta de forma decidida por un proceso constante de renovación generacional dentro de todas sus estructuras, con el objetivo de conseguir una organización joven y adaptada plenamente a la realidad que va cambiando con el tiempo. Izquierda Unida es un proyecto joven que posee, como eje fundamental de su política, la transformación de la realidad social hacia una nueva, más participativa y dinámica en la cual la juventud sea protagonista activa de su futuro, potenciando sus inquietudes e integrando las iniciativas transformadoras de sus problemas*
- *Para ello, en los Estatutos se establece que, con carácter general, tanto en las candidaturas como en los órganos internos y listas de delegaciones a las distintas asambleas procurarán incluir un 20% de jóvenes menores de 31 años contando con la presencia de al menos una persona menor de 31 años en tramos de 5 puestos.*
- *Estos mecanismos se articularán para regular la necesidad de rejuvenecer Izquierda Unida en todos sus ámbitos de actuación y, por tanto, fomentar y favorecer la presencia de personas jóvenes.*

Cada una de las precandidaturas presentadas deberá estar representada en la Comisión organizadora con un/a representante con voz, pero sin voto.

Las precandidaturas deberán ser avaladas por el 5% de las y los afiliados según el censo B o el 15 % de los miembros de la Coordinadora Andaluza. La fecha límite para conseguir los avales necesarios será el 5 de mayo.

La Comisión organizadora de la Asamblea velará por que las candidaturas presentadas cumplan con todos los requisitos marcados por los Estatutos, abriendo un plazo de subsanación de errores antes de la proclamación oficial de las candidaturas.

## **5. Votaciones**

Según nuestros Estatutos vigentes el consenso es uno de los principios rectores de nuestra organización y por lo tanto ante cualquier procedimiento de debate o composición de órganos se debe buscar el consenso que garantice y favorezca la pluralidad.

Con este principio siempre en mente, en el marco de la Asamblea Provincial y la XXV Asamblea de IU LV-CA se realizarán dos tipos de votaciones:

### **5.1. Votaciones en Asamblea**

#### **5.1.1. Elección del documento político y del organizativo a debatir**

En las Asambleas de base y las provinciales y solo si existen documentos alternativos, si fuese necesario se votará a mano alzada y por mayoría simple.

Una vez elegido el documento a debatir todas las enmiendas presentadas a otros documentos decaen.

#### **5.1.2. Enmiendas a los documentos**

Votaciones a mano alzada en las que se dará a elegir entre el texto del documento a debate y la enmienda presentada, para decidir si se debatirá en la Asamblea de ámbito superior según estos porcentajes:

- De las Asambleas de Base pasaran a ser discutidas en sus Asambleas provinciales correspondientes:
  - las enmiendas mayoritarias, aquellas que consigan al menos 1 voto más que los obtenidos por el documento a debate.
  - y las minoritarias, aquellas que alcancen, al menos un 25% de los votos válidos emitidos.
- De las Asambleas provinciales pasaran a la Asamblea andaluza:
  - Las enmiendas mayoritarias siempre que alcancen el 35% de los votos válidos emitidos.
- En la Asamblea andaluza se incorporarán al documento definitivo:
  - Las enmiendas mayoritarias siempre que alcancen el 35% de los votos válidos emitidos.

*NOTA: Se considera voto válido los realizados a alguna de las opciones y el voto en blanco, depositados en urna o realizado a mano alzada, excluyéndose los votos nulos*

### 5.1.3. Delegaciones a las Asambleas de ámbito superior

Las Asambleas de base y las provinciales elegirán a sus distintas delegaciones para la Asamblea andaluza según la distribución que establece en el punto **Delegaciones** de estas normas. Podrán participar en la elección de estas delegaciones aquellas/os militantes que figuren en el Censo B.

La elección de delegados/as se realizará mediante la búsqueda del acuerdo y el consenso. Si éste no se produjera podrán presentarse listas, cerradas y bloqueadas, aunque no sean completas. Se recomienda siempre la inclusión de las suplencias necesarias que garanticen la conformación de delegaciones paritarias.

La distribución definitiva se asignará proporcionalmente al número de votos obtenidos por cada candidatura según lo establecido los Estatutos.

En el caso de varias listas, una vez establecidos los resultados y los puestos obtenidos el pleno de la Asamblea podrá sugerir y aplicar las modificaciones tendentes a garantizar la paridad de las listas, siempre contando con el consenso y aprobación de todas las listas afectadas.

### 5.1.4. Resoluciones

Todas aquellas resoluciones que cumplan con el apartado **Resoluciones** de estas normas podrán ser presentadas ante la Asamblea de ámbito superior siempre que alcance mayoría simple en una votación a mano alzada.

## 5.2. Votaciones por sufragio universal

### 5.2.1. Participantes

Las distintas votaciones con sus respectivos censos son:

- Informe de gestión (andaluz -y posible provincial, si hubiera dos listas-): **Censo A**
- Documento político (andaluz -y posible provincial, si hubiera dos listas-): **Censo A**
- Documento organizativo (andaluz -y posible provincial, si hubiera dos listas-): **Censo A**
- Documento de Estatutos (andaluz): **Censo B**
- Candidaturas a la Coordinadora andaluza y órganos de control; así como a la Coordinadora provincial: **Censo B**

Nota: Las candidaturas a los órganos de control se votan conjuntamente a la propuesta de coordinadora andaluza salvo en el caso de no existir candidaturas alternativas a estos órganos. En ese caso se separará la votación para facilitar la misma y no entorpecer el presumible consenso alcanzado.

### 5.2.2. Métodos de votación

Para garantizar la máxima participación de las personas afiliadas y simpatizantes de IU LV-CA las votaciones por sufragio universal se realizarán a través de dos métodos: telemático y presencial. La Coordinadora andaluza comunicará a la militancia ambas opciones y facilitará en la mayor medida posible la participación.

- Telemática:
  - Desde el 26 al 28 de mayo.
  - Se realiza a través de la UAR.
- Presencial:
  - Se habilitan las fechas del 31 de mayo o 2 de junio, como posibles para la instalación de mesas de votación.
  - Cada Asamblea de base en coordinación con su Asamblea provincial optará por uno de estos días en el horario más adecuado.

- Cada una de las mesas de votación se constituirán en el horario previsto y permanecerán abiertas hasta la finalización del mismo o hasta que el censo completo haya ejercido su derecho al voto.
- Las Asambleas Locales deberán comunicar la relación definitiva de mesas con la fecha y horario antes del 18 de mayo, a las responsables de organización a través del correo [organizacion.iuhuelva@gmail.com](mailto:organizacion.iuhuelva@gmail.com)
- Cada una de las mesas debe disponer de todos los elementos necesarios para permitir y facilitar la participación de la militancia, documentos, censo, papeletas de votación, formato de acta oficial, etc.
- Las mesas estarán compuestas por, al menos una presidencia y un o una secretaria, será función de esta presidencia la de velar por el buen funcionamiento de la jornada y tomar las decisiones oportunas, ante cualquier duda podrá requerir la intervención de la Comisión organizadora de la XXV Asamblea.
- Las distintas candidaturas y representantes de documentos alternativos, si los hubiera, podrán elegir representantes interventores comunicándolo oficialmente a la comisión organizadora por el método que esta facilite, hasta el 24 de mayo a las 20:00h.
- La representación de las distintas candidaturas y/o documentos alternativos no formarán parte de ninguna de las mesas en las que actúen, pero podrán requerir la información que necesiten para realizar su función de control, así como presentar cualquier queja o comentario que se incorporará al acta oficial de la mesa.
- Una vez cerrada la votación se procederá a la apertura de las urnas. Hasta ese momento se garantizará por parte de la mesa la integridad y custodia de los votos emitidos y de los censos de participación.
- La mesa cumplimentará el acta oficial y la remitirá junto con los censos de participación y resto de documentación pertinente a su Coordinadora provincial que será la responsable de la custodia de estas ante la Comisión organizadora.
- Las Coordinadoras provinciales remitirán los resultados y toda la documentación que necesite la Comisión organizadora según los plazos y procedimientos que esta les facilite.

### **5.2.3. Resultados**

La Comisión organizadora se reunirá el 3 de junio para la resolución de los posibles conflictos surgidos durante el proceso de votación presencial.

Los resultados quedaran bajo la custodia del responsable de organización, única persona autorizada por estas normas para solicitar los resultados obtenidos del voto telemático a través de la herramienta UAR.

La proclamación de los distintos resultados se realizará según marcan estas normas en las distintas fases de la XXV Asamblea.

## **6. Delegaciones**

Para el desarrollo de la XXV Asamblea andaluza las Asambleas de base y las Asambleas provinciales elegirán a las delegadas y delegados correspondientes.

Para participar como delegada o delegado se debe estar al corriente de pago de las cuotas, figurar como AC en el Censo B o demostrar el pago de las mismas con la presentación de la correspondiente documentación.

## 6.1. Participación en la asamblea andaluza:

En las Asambleas de base se elegirán los delegados y delgadas a su Asamblea provincial y a la andaluza si así le corresponde.

La distribución de delegadas y delegados para la Asamblea andaluza se hace en base a 1 por cada 14, o fracción superior a 8, según la media de cotización establecida de cada una de las Asambleas de Base. Dicha distribución detallada se anexa a estas normas.

El resto, hasta completar el total de la distribución porcentual según las medias de cotización provinciales, se elegirán en las Asambleas provinciales correspondientes.

Los distintos partidos integrados en IU LV-CA contarán con representación directa de un máximo de 40 delegadas o delegados a la XXV Asamblea, contando con un mínimo de 5 cada una de ellos y el resto repartidos proporcionalmente según su afiliación.

A nuestra provincia le corresponde elegir 24 personas delegadas para la Asamblea Andaluza: 9 personas delegadas elegidas por la Asamblea Provincial, y 15 personas delegadas de las asambleas de base. El número y distribución de las delegaciones se muestran en el anexo II.

## 6.2. Participación en la Asamblea Provincial:

La distribución de las personas delegadas para la Asamblea Provincial se hace en base a **1 por cada 5, o fracción superior a 3**, según la media de cotización establecida, de cada una de las Asambleas de Base. A esto se le suma un **coeficiente** correspondiente al peso **relativo poblacional**, según el cual, si la media de cotizaciones por cada 1000 habitantes es igual o superior a 1, se asigna una delegación extra  $[(\text{media cotización/población}) \cdot 1000]$ . Por último, se añade el 5% del total de personas delegadas (4 miembros) correspondiente a los distintos partidos integrados en IULV-CA de manera proporcional a su afiliación.

**Esta distribución se detalla en el anexo I de estas normas.**

## 6.3. Conformación de delegaciones

Las delegaciones deberán presentarse completas, en el caso de que alguna Asamblea de base de cara a la XXV Asamblea Andaluza, no pueda elegir o renuncie, por motivos argumentados, al total de sus delegadas y/o delegados, la Asamblea provincial deberá cubrir dichos puestos ampliando su lista provincial en número suficiente.

Una vez conformadas las delegaciones provinciales estas mantendrán sus derechos y obligaciones durante todas las fases de la Asamblea ateniéndose al reglamento de la Asamblea para la posible sustitución puntual de delegadas o delegados.

## 6.4. Principio de paridad

En las candidaturas que se presenten en cada ámbito se respetará el principio de equilibrio de sexos tal y como establecen los Estatutos de IU LV-CA.

Las Coordinadoras provinciales intentarán con sus propias listas provinciales corregir las desviaciones que se produzcan en el total de la delegación una vez incluidas las delegadas y delegados provenientes de las Asambleas de base.

## 6.5. Invitaciones

La Coordinadora andaluza podrá invitar a la XXV Asamblea andaluza a personas y/o colectivos según las posibilidades de organización. Las Coordinadoras provinciales podrán solicitar, a través de la Comisión organizadora andaluza, que se tramiten invitaciones de personas o colectivos de los que consideren importante su participación.

La Coordinadora provincial podrá invitar a personas y/o colectivos según las posibilidades de organización

## 7. Desarrollo

### 7.1. Asambleas de locales

#### 7.1.1. Calendario

Para la discusión de documentos y elección de delegadas y delegados a la asamblea andaluza y provincial, las Asambleas de base se reunirán en una sola sesión entre el 14 de abril a 13 de mayo.

La Coordinadora Provincial comunicará a la Coordinadora Andaluza las fechas de celebración de las Asambleas de base en cuanto éstas queden fijadas.

En cuanto a los procesos de renovación de las direcciones locales se recomienda que se realicen paralelamente al proceso andaluz y provincial y en cualquier caso antes del 20 de julio de este mismo año como fecha límite.

#### 7.1.2. Actas

Las Asambleas de base trasladarán copia de las actas como máximo dos días después de su celebración a la Coordinadora provincial, que serán la responsable de su mecanización. Y a la vez custodio de dichas actas hasta la finalización del proceso asambleario.

La dirección andaluza remitirá a través de las Coordinadoras provinciales, un modelo único en formato editable en el que se transcribirán las enmiendas a los documentos de debate que deberá ser cumplimentado y remitido en el mismo formato informático.

Igualmente se recogerán en dicha acta el listado de las delegadas, delegados y suplentes, si hubiera lugar, que hubieran resultado electos en el proceso asambleario.

### 7.2. Agrupación de militantes

Entendiendo como pilar básico de nuestra organización, la extensión y difusión de nuestros debates y para garantizar la participación de la totalidad de nuestra militancia, planteamos la figura de agrupación de la militancia, en los supuestos estipulados en las normas de la XXV Asamblea Andaluza.

ALJARAQUE, PUNTA UMBRÍA
NERVA, MINAS DE RIOTINTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, HINOJOS, ALMONTE
CARTAYA, AYAMONTE, ISLA CRISTINA, LEPE
CORTEGANA, ARACENA, ZUFRE, AROCHE, FUENTEHERIDOS
HUELVA, NIEBLA, MOGUER
TRIGUEROS, SAN JUAN DEL PTO, BEAS
ZALAMEA LA REAL, EL CAMPILLO
ALOSNO, CALAÑAS, CERRO, VALVERDE DEL CAMINO, VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS, SAN SILVESTRE, PUEBLA DE GUZMÁN
ESCACENA, MANZANILLA, PATERNA DEL CAMPO, VILLALBA DEL ALCOR

\*En azul se muestran las asambleas con derecho a representación en la XXV Asamblea Andaluza.

Las normas y desarrollo de las Asambleas en estos supuestos serán las mismas que rigen para las Asambleas locales.

### **7.3. Asamblea Provincial**

Con el objeto de la correspondiente renovación de sus órganos la Asamblea provincial se realizará en realizarse dos fases.

#### **7.3.1. Calendario**

La Asamblea Provincial se celebrará en las siguientes fechas:

- **1º Fase (17 de mayo):** discusión y debate de los documentos andaluces y elección de delegadas y delegados a la Asamblea Andaluza.
- **2ª Fase (21 de junio):** discusión y debate de los documentos provinciales y renovación de órganos provinciales.

Las fechas concretas de todo el desarrollo asambleario se detalla en el apartado 1 de estas normas

#### **7.3.2. Composición:**

La Asamblea provincial estará compuesta por un total de 87 delegados:

- Coordinador provincial
- 7 miembros de la comisión colegiada provincial.
- 75 personas delegadas elegidas en las Asambleas de base, cuyo número y distribución se detalla en el anexo I.
- Más el 5% del total de personas delegadas (4 miembros) correspondiente a los distintos partidos integrados en IULV-CA de manera proporcional a su afiliación.

### **7.3. DESARROLLO DE LA 1ª FASE: 17 DE MAYO**

#### **7.3.1. Orden del día:**

- Constitución de la mesa de la Asamblea.
- Apertura de la Asamblea por parte del Coordinador Provincial
- Información del desarrollo de los debates.
- Debate de: Documento político, Documento organizativo, Estatutos de Andalucía.
- Elección de delegadas y delegados a la Asamblea Andaluza.
- Resoluciones a la Asamblea Andaluza

#### **7.3.2. Elección de delegadas y delegados a la Asamblea andaluza:**

La elección de delegadas y delegados a la asamblea andaluza se realizará siempre mediante voto secreto y desde la voluntad y búsqueda del consenso. Si éste no se produjese, el proceso de elección se atenderá a lo dispuesto en los artículos vigentes de IU Andalucía.

Las delegadas y los delegados electos tienen que estar en situación de Activos al Corriente (AC) en el momento de celebración de la Asamblea.

### **7.4. DESARROLLO DE LA 2ª FASE: 21 DE JUNIO**

#### **7.4.1. Orden del día:**

- Constitución de la mesa de la Asamblea Provincial.
- Apertura de la Asamblea por parte del Coordinador Provincial saliente.
- Información del desarrollo de los debates.

- Intervención de delegaciones asambleas locales.
- Debate y votación de:
  - o Informe de Gestión.
  - o Documento político.
  - o Documento organizativo.
- Resoluciones a la Asamblea Provincial.
- Primera reunión de la Coordinadora Provincial para la elección su Coordinador/a.
- Cierre de la Asamblea Provincial por parte del/la Coordinador/a entrante.

#### **7.4.2 Renovación dirección provincial**

En el caso de varias candidaturas la elección de la Coordinadora provincial deberá realizarse por sufragio universal, ateniéndose a las fechas y procedimientos técnicos que marca el calendario andaluz.

En el caso de no concurrencia de más de una candidatura se obviará el proceso de votación presencial y online, procediendo la asamblea provincial a la ratificación de la única candidatura presentada.

Hasta el 28 de abril a las 20:00 podrán presentarse precandidaturas a la Coordinadora Provincial. Se acompañarán si se estima conveniente de una breve presentación. Las candidaturas no tendrán por qué ser completas y en todo caso no podrán exceder de los **nº por definir (25-41) miembros** (más suplencias).

Hasta el 5 de mayo a las 20:00 podrán presentarse los avales pertinentes a las candidaturas.

Entre el 7 y el 9 de mayo se procederá a la proclamación de las candidaturas presentadas.

En el caso de varias candidaturas la elección de la Coordinadora provincial deberá realizarse por sufragio universal.

**ANEXO I: DISTRIBUCIÓN DE DELEGACIONES A LA ASAMBLEA PROVINCIAL (17 DE MAYO Y 21 DE JUNIO)**

		DIVISOR PARA DELEG								
		RESTOS								
provincia	MUNICIPIO	cotizaciones MEDIA	DELEG. DIRECTOS	RESTO	X RESTOS	DI F	TOTA L	* DELEG. PESO RELATIVO POBLACIONAL	DELG. TOTALES	
21	ALJARAQUE, PUNTA UMBRÍA	27	5	2	0	2	5	0	5	
21	CARTAYA, AYAMONTE, ISLA CRISTINA, LEPE	24	4	4	1	1	5	0	5	
21	ALOSNO, CALAÑAS, CERRO, VALVERDE, CASTILLEJOS, SAN SILVESTRE, PUEBLA DE GUZMÁN	15	3	0	0	0	3	2	5	
21	ESCACENA, MANZANILLA, PATERNA DEL CAMPO, VILLALBA DEL ALCOR,	12	2	2	0	2	2	2	4	
21	NERVA, MINAS DE RIOTINTO	29	5	4	1	1	6	2	8	
21	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, HINOJOS, ALMONTE	28	5	3	1	0	6	1	7	
21	HUELVA, NIEBLA, MOGUER	99	19	4	1	1	20	1	21	
21	CORTEGANA, ARACENA, ZUFRE, AROCHE, FUENTEHERIDOS	19	3	4	1	1	4	3	7	
21	TRIGUEROS, SAN JUAN DEL PTO, BEAS	23	4	3	1	0	5	1	6	
21	ZALAMEA LA REAL, EL CAMPILLO	23	4	3	1	0	5	2	7	
		299					61		75	

## ANEXO II: DISTRIBUCIÓN DE DELEGADOS A ASAMBLEA ANDALUZA

		DIVISOR PARA DELEG		14					
		RESTOS		8					
		cotizaciones		DELEG.					
provincia	MUNICIPIO	MEDIA	DIRECTOS	RESTO	X RESTOS	DIF	TOTAL		
21	ALJARAQUE	21	1	7	0	7	1		
21	ALMONTE	7	0	7	0	7	0		
21	ALOSNO	2	0	2	0	2	0		
21	ARACENA	4	0	4	0	4	0		
21	AROCHE	1	0	1	0	1	0		
21	AYAMONTE	7	0	7	0	7	0		
21	BEAS	1	0	1	0	1	0		
21	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	20	1	6	0	6	1		
21	CALAÑAS	2	0	2	0	2	0		
21	CAMPILLO (EL)	2	0	2	0	2	0		
21	CARTAYA	14	1	0	0	0	1		
21	CERRO DE ANDEVALO (EL)	2	0	2	0	2	0		
21	CORTEGANA	10	0	10	1	2	1		
21	ESCACENA DEL CAMPO	2	0	2	0	2	0		
21	FUENTEHERIDOS	2	0	2	0	2	0		
21	HINOJOS	1	0	1	0	1	0		
21	HUELVA	86	6	2	0	2	6		
21	ISLA CRISTINA	2	0	2	0	2	0		
21	LEPE	1	0	1	0	1	0		
21	MANZANILLA	3	0	3	0	3	0		
21	MINAS DE RIOTINTO	4	0	4	0	4	0		
21	MOGUER	9	0	9	1	1	1		
21	NERVA	25	1	11	1	3	2		
21	NIEBLA	5	0	5	0	5	0		
21	PATERNA DEL CAMPO	4	0	4	0	4	0		
21	PUEBLA DE GUZMAN	5	0	5	0	5	0		
21	PUNTA UMBRIA	6	0	6	0	6	0		
21	SAN JUAN DEL PUERTO	3	0	3	0	3	0		
21	SAN SILVESTRE DE GUZMAN	1	0	1	0	1	0		
21	TRIGUEROS	19	1	5	0	5	1		
21	VALVERDE DEL CAMINO	1	0	1	0	1	0		
21	VILLALBA DEL ALCOR	2	0	2	0	2	0		
21	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	2	0	2	0	2	0		
21	ZALAMEA LA REAL	21	1	7	0	7	1		
21	ZUFRE	2	0	2	0	2	0		
TOTAL							15		

ANEXO III: MILITANCIA POR MUNICIPIO A 14/03/2025 (SE ADJUNTA PARA REVISAR AGRUPACIONES POR PARTE DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES, LUEGO SE ELIMINARÁ DEL DOCUMENTO DEFINITIVO DE NORMAS)

MUNICIPIO	AC	AD	AP	TOTAL ACTIVOS	BD	BE	BI	BS	BV	TOTAL BAJAS	SI	TOTAL	
ALMENDRO (EL)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
ALOSNO	1	0	0	1	0	0	1	3	0	1	5	8	14
CALAÑAS	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	2	1	4
CERRO DE ANDEVALO (EL)	2	0	0	2	1	0	0	0	0	0	1	1	4
PAYMOGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
PUEBLA DE GUZMAN	4	1	0	5	0	0	0	0	0	1	1	2	8
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
VALVERDE DEL CAMINO	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	16	18
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	2	0	0	2	0	0	0	3	0	2	5	5	12
ALMONTE	7	1	0	8	1	0	0	19	0	2	22	27	57
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	17	1	0	18	3	1	0	22	0	7	33	46	97
BONARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
CHUCENA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
ESCACENA DEL CAMPO	2	0	0	2	0	0	0	1	0	0	1	9	12
HINOJOS	1	0	0	1	0	0	0	2	0	0	2	6	9
LUCENA DEL PUERTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
MANZANILLA	3	0	0	3	0	0	0	6	0	0	6	7	16
NIEBLA	4	0	0	4	0	0	0	3	0	4	7	2	13
PALMA DEL CONDADO (LA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
PATERNA DEL CAMPO	3	1	0	4	0	0	0	4	0	1	5	8	17
ROCIANA DEL CONDADO	0	0	0	0	0	0	0	3	0	2	5	6	11
VILLALBA DEL ALCOR	1	0	0	1	1	0	0	7	0	0	8	3	12
VILLARRASA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
AYAMONTE	7	0	0	7	2	0	0	5	0	2	9	20	36
ISLA CRISTINA	3	0	0	3	0	0	0	9	0	2	11	126	140
LEPE	0	0	0	0	0	0	0	11	0	4	15	92	107
VILLABLANCA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
CAMPILLO (EL)	3	0	0	3	0	0	0	1	0	0	1	1	5

CAMPOFRIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
MINAS DE RIOTINTO	4	0	0	4	0	0	2	0	1	3	12	19
NERVA	22	1	0	23	3	1	9	0	6	19	20	62
ZALAMEA LA REAL	22	0	0	22	3	0	3	0	0	6	21	49
ALJARAQUE	20	1	0	21	2	1	24	0	1	28	58	107
BEAS	1	0	0	1	0	0	2	0	0	2	9	12
CARTAYA	13	0	0	13	0	0	4	0	0	4	41	58
GIBRALEÓN	0	0	0	0	0	0	11	0	0	11	28	39
HUELVA	76	1	0	77	4	1	55	0	26	86	247	410
MOGUER	8	0	0	8	0	0	3	0	1	4	7	19
PALOS DE LA FRONTERA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	4	5
PUNTA UMBRIA	4	1	0	5	1	0	1	0	4	6	20	31
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
SAN JUAN DEL PUERTO	3	0	0	3	1	0	9	0	2	12	14	29
TRIGUEROS	19	0	0	19	1	0	9	0	3	13	30	62
ALMONASTER LA REAL	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	2	4
ARACENA	3	1	0	4	0	0	1	0	2	3	85	92
AROCHE	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	3
CALA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	7	8
CASTAÑO DEL ROBLEDO	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1
CORTECONCEPCION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
CORTEGANA	10	0	0	10	0	0	6	0	0	6	32	48
CUMBRES MAYORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
FUENTEHERIDOS	1	0	0	1	0	0	4	0	0	4	1	6
GALAROZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
HIGUERA DE LA SIERRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
JABUGO	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2	3	5
NAVA (LA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
ROSAL DE LA FRONTERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
ZUFRE	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	3